

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00484-00

Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Acreditado el emplazamiento de la demandada BLANCA MILENA TORRES OSPINA (c. digital 24), se designa como curador *ad-litem* de la citada al (a) abogado (a) LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO. Secretaría comunique al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

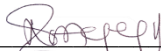
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 169 FECHA 13 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG